



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 31 MAR 2014

RES. DECECO N° 1987.14

Expte. N° 6122/14.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Norma Asunción Vilca, Directora General Académica de esta Facultad, por medio de la cual solicita se autorice a los agentes Sres. Lilia Susana Scillia Navas, Fernando Daniel López y Orlando Nelson Sarapura a realizar horas extras en la Dirección de Alumnos desde el día 01 y hasta el 31 de Marzo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

La situación de emergencia que se verifica en los diferentes sectores de esta Unidad Académica, en virtud de la falta de personal suficiente para afrontar las tareas diarias.

El incremento de tareas en la Dirección de Alumnos debido a tareas de control de fichas de alumnos egresados y próximos a egresar y a la existencia de muchos expedientes en trámite.

Lo autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cr. Diego Sibello.

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

POR ELLO:

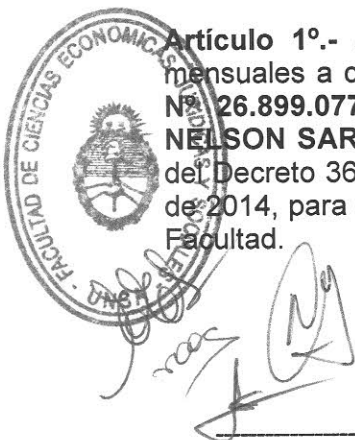
En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la liquidación y el pago de hasta veinte (20) horas extras mensuales a cada uno de los agentes, Sres.: **LILIA SUSANA SCILLIA NAVAS, D.N.I. N° 26.899.077; FERNANDO DANIEL LÓPEZ, D.N.I. N° 26.898.762 y ORLANDO NELSON SARAPURA, D.N.I. N° 16.820.800** en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06, realizadas y a realizar desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Marzo de 2014, para cumplir con los requerimientos propios de la Dirección de Alumnos de esta Facultad.

///...





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

...///

RES. DECECO N°

Expte. N° 6122/14.-

Artículo 2°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumplan los mencionados agentes, serán certificadas por la Directora General Académica, Sra. Norma Asunción Vilca.

Artículo 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y que exceda los límites determinados por la Resolución CS N° 503/06, a economías de inversión del Inciso 1 – Gastos de Personal de esta Facultad.

Artículo 4°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.


Gr. DIEGO SIBELLO
Secretario As. Institucionales y Administrativos




Gr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO